



Código de Conducta del personal de JyD

Abril 2018

CONTENIDO:

1. *Introducción*
2. *Objetivo, destinatarios y alcance*
3. *Principios, normas y directrices orientadores*
4. *Medidas para el cumplimiento del Código*
5. *Protocolo en caso de conducta inadecuada y tramitación de incidencias/quejas*

1. Introducción

Jóvenes y Desarrollo somos una Fundación Salesiana que desde 1988 tenemos como **FINALIDAD** principal cooperar por un desarrollo sostenible, humano, social y económico que contribuya a la erradicación de la pobreza en el mundo.

BRINDAMOS especial atención a la infancia y a la juventud, mediante nuestra apuesta por la formación profesional y técnica dentro del campo de la educación.

DIRIGIMOS nuestra acción principalmente a los más desfavorecidos, a aquellas personas que tienen menos oportunidades para desarrollar todas sus capacidades.

CREEMOS que la educación es la herramienta más eficaz para su formación integral.

DEFENDEMOS la educación como un derecho básico y **ACTUAMOS** para que este derecho sea una realidad para todas las personas.

TRABAJAMOS en lugares marcados por la pobreza, al servicio de las personas, sin discriminación alguna, con el objetivo de contribuir a ampliar sus capacidades y oportunidades.

GARANTIZAMOS la eficacia de los proyectos, mediante ideas nuevas e innovadoras, basados en la evaluación y medición de resultados.

Misión

En JyD promovemos el desarrollo de la población vulnerable, con especial énfasis en la infancia y juventud, haciendo efectivo su Derecho a la Educación y fomentando el compromiso solidario de las personas para generar cambios en la sociedad.



Visión

JyD somos un referente en el sector educativo:

- Estamos especializados en la formación profesional y técnica.
- Cooperamos con calidad humana y profesional desde un enfoque basado en los derechos humanos.
- Fortalecemos las capacidades de las organizaciones locales salesianas trabajando en coordinación con otros miembros de la red internacional Don Bosco Network (DBN) y otros actores promotores del desarrollo.
- En España estamos presentes en centros educativos, sobre todo de educación formal, donde favorecemos la inclusión de los valores y conceptos de la educación para una ciudadanía global en el contenido curricular.

Valores

En JyD nos inspiramos en los valores del Sistema Educativo de Don Bosco (el Sistema Preventivo):

- La persona es centro de todo desarrollo.
- La opción por los más desfavorecidos como expresión de la búsqueda del bien común.
- La gratuidad y voluntariado superando el ánimo de lucro.
- La profesionalidad como expresión de las motivaciones y competencias del personal.
- La equidad y justicia en la promoción de modelos de desarrollo que superen las desigualdades de nuestro mundo.

2. Objetivo, destinatarios y alcance

Las ONGD, como expresión de la solidaridad existente en la sociedad, **jugamos un papel importante en el ámbito de la cooperación internacional precisamente por ser la sociedad la que nos asigna este cometido**. Al asumir este papel, sentimos la necesidad de ser cuidadosos en nuestra respuesta a la sociedad y consensuar algunos principios, dada la multiplicidad y pluralidad de organizaciones, que entendemos como reflejo de la sociedad plural en la que nos movemos, de la que somos parte, y que nos permite que nuestro trabajo, cada vez más complejo, pueda ser abordado desde muy diferentes ópticas. Así nació el [Código de Conducta de las ONG de Desarrollo](#) que JyD, como miembro de la Coordinadora de ONGD-España, ha suscrito.

Por otro lado, JyD también suscribió en junio de 2016 el **Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre** de la Cruz Roja y las ONG. Este Código de conducta pretende preservar las normas de comportamiento de las organizaciones en situaciones provocadas por desastres naturales, pero también ante situaciones de conflictos



armados, y que se interpreta y aplica de conformidad con el derecho internacional humanitario.

Ambos códigos recogen una serie de principios y valores que asumimos como organización; sin embargo creemos importante ampliar dicho código poniendo el foco en lo que respecta al **código de conducta del personal que participa en la organización**, sea tanto personal contratado o voluntario de las diferentes sedes de JyD en España, como para el personal expatriado: cooperantes y voluntarios que desarrolla su actividad en alguno de los países con los que cooperamos.

Por ello elaboramos este **Código de Conducta** que tiene como **objetivo** establecer una serie de estándares, valores y procedimientos que permitan a todas las **personas empleadas y voluntarias** de JyD tener un **marco de referencia para operar y guiarse dentro del trabajo realizado en la organización** y que les ayudarán a saber qué hacer ante una situación compleja y cómo protegerse en situaciones que puedan perjudicarles personalmente o a la organización. Asimismo, este código también pretende evitar que las personas utilicen las **relaciones de poder** desiguales que se puedan generar en su propio beneficio.

Las normas y directrices que se incluyen, junto a las políticas, prácticas laborales y términos de su contratación según la legislación vigente, establecen un **marco regulatorio** de las **responsabilidades y conductas de las personas** que desempeñen un trabajo o actividad para la organización, independientemente del lugar donde se encuentren.

El incumplimiento de éste código podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias (incluido el despido) y en algunos casos si procede, a **posibles acciones judiciales**.

Aunque las **leyes y costumbres locales** pueden cambiar de forma considerable de un país a otro JyD es una Organización No Gubernamental Internacional por lo que el presente código de conducta está **en consonancia con los estándares internacionales y de Naciones Unidas** y está sujeto a las leyes internacionales sobre derechos humanos relevantes, **independientemente del lugar donde se desempeñe la actividad**, y debe ser interpretado de acuerdo con dicha legislación.

3. Principios, normas y directrices orientadoras

Se incluye una serie de **normas y directrices que toda persona vinculada a la organización debe asumir**, sea como empleado o voluntario de la misma. Se han estructurado en 3 bloques: primero en su relación con la propia organización, en su relación con los beneficiarios de la actividad propia de la fundación y finalmente en cuanto a su relación con el personal de la propia organización.

a) En relación con la propia organización:

- 1. Compromiso con la institución:** El personal empleado y voluntario de JyD debe estar comprometido con la misión, visión y valores de la organización. Por ello mantendrán siempre un comportamiento acorde con los valores e ideales que promueve, expresados en sus estatutos y documentos institucionales, respetando estos principios y los medios para realizarlos.
- 2. Asumir la visibilidad, integridad y reputación institucional:** El personal empleado y voluntario de JyD debe ser responsable y coherente con las acciones personales y profesionales en sintonía con los valores de la organización y el código de conducta de la Coordinadora Estatal de ONGD y evita cualquier conducta que pueda dañar la reputación de la misma. Se deben oponer y denunciar actividades criminales, ilícitas o poco éticas y en consecuencia, comunicar a los responsables de la organización inmediatamente cualquier indicio de corrupción, malversación o sobornos que pudieran existir.
- 3. Integridad personal:** Toda persona contratada o voluntaria de JyD deberá presentar previamente a su incorporación el Certificado de Antecedentes Penales y el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Así mismo, se comunicará a la organización cualquier proceso penal personal que se inicie o/y posterior condena.
- 4. Conflicto de intereses:** Cada persona empleada o voluntaria debe evitar posibles conflictos de interés con el trabajo de JyD en base a una coherencia entre la vida privada y profesional. Para ello previamente hay que manifestar cualquier interés financiero, personal o familiar, y en ningún caso intercambiar dinero, ofertas de trabajo, bienes o servicios a cambio de favores o relaciones sexuales ni de cualquier otro tipo de conducta humillante, degradante o de explotación. No debe desarrollar aquellas actividades profesionales ajenas a la organización que puedan entrar en concurrencia directa con la actividad, salvo que cuenten con autorización expresa. Asimismo, en caso de optar a cualquier puesto ligado a un partido político o administración pública, se deberá comunicar inmediatamente a los responsables.
- 5. Actuaciones de carácter público:** El personal empleado o voluntario de JyD que comparezca en conferencias, jornadas o en cualquier otro acto que pueda tener difusión pública, en particular ante los medios de comunicación, deberán ser especialmente cuidadosos en sus

manifestaciones, de modo que no se vea menoscabado el carácter propio de la organización a la que representan.

6. **Rechazar regalos inapropiados** (monetarios o en especie) procedentes de instituciones, personas beneficiarias, donantes, proveedores, etc. que puedan ser entregados como resultado del trabajo en la organización. En los casos en los que el intercambio de regalos sea una práctica cultural normal, se asegurará de que sean razonables y acordes con las políticas de contratación públicas y se informará en cualquier caso al responsable directo.
7. **Información confidencial:** Manejar con extremada confidencialidad cualquier información sensible de la organización así como cualquier tipo de datos de carácter personal. Para ello los empleados y voluntarios deberán firmar un contrato de confidencialidad que incluya dichas cláusulas de confidencialidad y el deber de secreto que exige la LOPD. Las personas que intervengan en el tratamiento de los datos de carácter personal (en la recogida, en el almacenamiento o en la utilización) están obligadas por ley al **secreto profesional** respecto de los mismos. También están obligadas a guardarlos y custodiarlos adecuadamente, de forma que alguien no autorizado, no tenga acceso a dichos datos. Por el contrato de confidencialidad los trabajadores y voluntarios se comprometen a **no revelar ningún dato**, incluso después de finalizada la relación laboral o de voluntariado.
8. **Uso responsable y razonable de los recursos de la organización:** vehículos, instalaciones, material de oficina, ordenadores, móviles e internet, entre otros. Los bienes, activos y consumibles de JyD deben estar destinados al cumplimiento de sus fines. En consecuencia, las instalaciones, equipos y servicios de la ONGD se utilizarán exclusivamente para las funciones que les han sido asignadas. Ningún empleado o voluntario podrá hacer uso de ellos para fines personales, sin la autorización expresa del responsable directo.

b) En su relación con los destinatarios de las acciones promovidas por la organización:

1. **Mantener relaciones de cordialidad y respeto con los destinatarios de la actividad institucional.** Actuar, en sus relaciones con los beneficiarios o destinatarios de la actividad de la organización, conforme a criterios de respeto, cordialidad, dignidad y justicia, no permitiéndose ninguna forma de violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso, ya sea en el orden sexual o meramente personal, ni discriminaciones por razón

de ideología, religión o creencias, etnia, raza o nación, sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacidad física o psíquica. Especial respeto merecen el desarrollo y la dignidad de los menores, debiendo quedar preservados de cualquier conducta que pueda significar frente a ellos violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso.

- 2. Personal cooperante y voluntario internacional:** El personal cooperante o voluntario que desarrolle su actividad en alguno de los países con los que JyD coopera, **respetará las costumbres y usos locales y se relacionará con los beneficiarios de forma íntegra y transparente**, facilitando siempre información cierta, clara y veraz, evitando toda conducta engañosa, fraudulenta y falsaria que pueda perjudicar a otro. No mantendrá en ningún caso ningún tipo de relaciones sexuales con menores. Tampoco obtendrá favores, ni mantendrá relaciones sexuales con personas beneficiarias de los proyectos a cambio de ayuda, asumiendo dinámicas desiguales de poder, ni cualquier otra actividad en los países en los que cooperamos que vayan contra la dignidad de las personas locales y que socaven la integridad y credibilidad de JyD.

c) En su relación y desempeño personal dentro de la organización:

- 1. Desempeño del trabajo confianza y libertad.** Todos los empleados y voluntarios contribuirán a generar en la institución un ambiente de trabajo gratificante y estimulante.
- 2. Tratar a todas las personas de la organización con respeto y dignidad,** rechazando cualquier actitud vejatoria y contribuyendo a generar un ambiente de buen compañerismo y no discriminación por ideología, religión o creencias, pertenencia a una etnia, raza o nación, sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacidad física o psíquica. Se evitará, cualquier forma de violencia, intimidación, explotación, hostilidad o humillación y acoso o abuso, tanto de orden laboral como sexual, debiéndose prestar especial atención a la integración laboral de las personas con discapacidad. Se deberá denunciar cualquier tipo de acoso, discriminación, intimidación, explotación o abuso de poder que deberá ser notificado de manera inmediata a las personas responsables de la organización o a través de los mecanismos de denuncia confidenciales pertinentes.
- 3. Consumo de alcohol y drogas:** En ningún caso se podrá consumir alcohol ni estupefacientes en las dependencias de la organización, ni trabajar bajo los efectos de los mismos.

4. Medidas para el cumplimiento del código

Difusión y comunicación: Este Código se hará llegar a todos los empleados, voluntarios y colaboradores de JyD, permanecerá publicado en la página web de la ONGD y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

Compromiso: Las personas a las que sea de aplicación el presente Código firmarán un reconocimiento de que han recibido un ejemplar del mismo, manifestando que comprenden su contenido y aplicabilidad.

Cumplimiento: El cumplimiento de las disposiciones de este Código forma parte esencial de las obligaciones contractuales de los empleados y voluntarios de organización, de modo que, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, el incumplimiento de las normas y pautas de actuación contenidas en él puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación conforme a lo previsto en la correspondiente legislación laboral.

A fin de **garantizar el cumplimiento del Código**, la Presidencia de JyD será la responsable de:

- Estudiar y dar respuesta a las consultas, quejas o comunicaciones que se reciban.
- Tramitar las denuncias que procedan y, en su caso, la adopción de las medidas correctoras procedentes.
- Ordenar, si lo estima oportuno, la realización de auditorías y evaluaciones del cumplimiento del Código de Conducta.
- Promover las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para la oportuna comprensión y puesta en práctica del Código de Conducta en todas las personas empleadas o voluntarias de JyD, incluyendo el Plan de Acogida tanto de personal contratado como voluntario.
- Proponer las modificaciones en el Código de Conducta que permitan su adaptación permanente a nuevos compromisos y circunstancias.

5. Protocolo en caso de conducta inadecuada y tramitación de incidencias/quejas

Toda persona tiene la **obligación y responsabilidad de informar inmediatamente** a sus **responsables directos** de cualquier **sospecha fundada, acto o queja** relativa a la vulneración del presente Código de Conducta. En caso de tratarse de una denuncia o comportamiento inadecuado sobre una persona jerárquicamente superior esta comunicación podrá dirigirse directamente a la Presidencia de la organización.



Si JyD corrobora la existencia de un **acto constitutivo de delito** denunciará a la persona ante las **autoridades competentes** al margen de emprender las acciones legales pertinentes contra la persona que correspondan así como la **aplicación del régimen disciplinario existente**.

La persona denunciada tendrá derecho a ser escuchada e informada en todo momento durante la investigación, resolución y/o posible sanción que tome la dirección. La comunicación de posibles infracciones que se efectúen quedará amparada con el correspondiente deber de sigilo y secreto sobre los informantes.

En casos de **conductas inadecuadas, abusos y/o delitos con menores y/o personas beneficiarias de los proyectos**, y al margen de las posibles actuaciones judiciales, JyD prestará una especial atención y apoyo psico-social de las víctimas y sus familias.

Las **personas que se consideren afectadas** por actuaciones contrarias a las disposiciones de este Código, podrán comunicar al Presidente de la organización los hechos que consideren lesivos.